

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA  
DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS  
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

DECRETO N° \_\_\_\_\_  
Secc. 2da.

0039

LA CISTERNA,

17 ENE 2011

**VISTOS:**

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en relación con la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.-

**TENIENDO PRESENTE:**

- 1.- Lo ordenado por esta Alcaldía, a través de Memorando N°480 de fecha 28 de Diciembre del 2010.
- 2.- La disponibilidad presupuestaria informada por la Dirección de Administración y Finanzas.

**DECRETO :**

1.- **DESIGNASE**, en calidad de Contrata Municipal, a doña LISSETTE MARTINEZ APELEO, Cedula de Identidad N° 10.908.921-4, Escalafón Administrativo Grado 16° E.M.R., a contar del 01 de Enero del 2011, y/o hasta que las necesidades del Servicio así lo requieran, siempre que no excedan del 31 de Diciembre del 2011, para desempeñarse en el Juzgado Policia Local, en atención a lo señalado en los Considerandos 1 y 2 del presente Decreto.

2.- **DEJASE ESTABLECIDO**, que la persona señalada en el resuelto precedente, posee Rol en la Contraloría General de la República.

3.- **TENGASE**, presente que la designación precedente no excede el 20% de lo comprendido para gastos en personal del presupuesto municipal vigente

4.- **PASE**, Original y copias de la presente resolución a la Contraloría General de La República, para los fines legales pertinentes.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE, HECHO ARCHIVASE:

FDO) MANUEL LEON ITURRIETA, ALCALDE (S) PATRICIO ORELLANA FERRADA, SECRETARIO MUNICIPAL, Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines que procedan.

MLI/POF/JMC/RLC/olc.-  
DISTRIBUCIÓN

- 1.- Contraloría General de La República
- 2.- Secretaría Municipal
- 3.- Direc. de Control
- 4.- Juzgado Policia Local
- 5.- Direc. Adm Y Finanzas
- 6.- Depto. Recursos Humanos
- 7.- Depto. Remuneraciones.
- 8.- Depto. Bienestar
- 9.- Of. De Partes
- 10.- Archivo



PATRICIO ORELLANA FERRADA  
SECRETARIO MUNICIPAL